

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 26-2014- 00555

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en proveído del 29 de agosto de 2018, mediante el cual se confirmó la decisión adoptada por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 329 del C.G.P.

Por secretaría liquídense las costas de ambas instancias y elabórense los oficios de cancelación de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 087
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f0c5410078ef81f1b0a936c3e005e8a40c06285b1e00785bd747ab59b559386

Documento generado en 02/09/2021 04:52:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>